



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo II

• 094 I •

07 de julio 2020.

MESA DIRECTIVA

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Presidencia

Dip. Arturo Hernández Vázquez

Vicepresidencia

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Primera Secretaría

Dip. Humberto González Villagómez

Segunda Secretaría

Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Presidencia

Dip. Sergio Báez Torres

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Antonio Soto Sánchez

Integrante

Dip. Salvador Arvizu Cisneros

Integrante

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
POREL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS
266 Y 267 DE LA LEY DE SALUD DEL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO,
PRESENTADA POR EL DIPUTADO OCTAVIO
OCAMPO CÓRDOVA, INTEGRANTE DEL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez,
 Presidenta de la Conferencia para la
 Programación de los Trabajos Legislativo.
 LXXIV Legislatura Constitucional.
 Presente.

El que suscribe, diputado Octavio Ocampo Córdova, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de la facultades que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los numerales 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia del COVID-19 será por desgracia un fenómeno prolongado, la organización Panamericana de salud pronosticó que el pico de contagios en México será a mediados de agosto de 2020. Pero ¿por qué se nos ha informado que sería en junio, luego julio y ahora agosto?

Es una muestra clara de una estrategia equivocada. El gobierno federal ha renunciado a la implementación de pruebas sistemáticas y no se pueden hacer pronósticos confiables. La equivocación en los pronósticos deriva de la inexistencia de datos para hacer un cálculo confiable, y por lo tanto no tenemos certeza técnica ni científicamente aceptable. El resultado es desastroso en muchos sentidos porque se ha minado la credibilidad de la comunicación gubernamental y en una emergencia de cualquier tipo pero sobre todo en una pandemia es absolutamente esencial que la gente le crea al gobierno.

Es evidente el vacío de liderazgo a nivel federal. Existe de facto una renuncia a las funciones cruciales del dirigente político que debería encabezar con comunicación clara e indicaciones precisas las respuestas y acciones organizadas, ordenadas y efectivas a seguir y en esa medida la población adoptarlas conscientes de que la información de la que disponen es acertada.

En este contexto, gobernadores y presidentes municipales han tenido que responder a la crisis con más creatividad que recursos económicos.

No sólo es que haya una negación absoluta en el tema de las pruebas, también se dijo del cubrebocas

primero que no era importante después que sí. Y como colofón la falsa dicotomía de proteger las vidas versus reactivar la economía.

La estrategia ha fallado desde el principio porque en su diseño se sigue sin atender la opinión de los expertos y por lo tanto se actúa a destiempo y con acciones a veces tardías y otras precipitadas.

Al principio de la pandemia las acciones fueron tardías, no se hizo lo que debe realizarse, es estos casos la respuesta tradicional de la salud pública es hacer pruebas, detectar los enfermos, rastrear los contagios y entonces nada más confinar a los casos y a sus contactos, no a todo el mundo. Pero eso que se hace normalmente en esta pandemia no se pudo hacer por el retraso, por lo tardías de las acciones, entonces para el momento en que respondieron y se tomaron las primeras medidas ya había tantos casos que ya no hubo más remedio que confinar a todo el mundo.

Acciones tardías y otras precipitadas. Ya se sabía que en algún momento habría que reactivar la economía y regresar a las actividades, una buena estrategia es hacerlo bien, cuándo y cómo; desgraciadamente al precipitarse esa decisión y adelantarse a lo que los expertos estaban recomendando ha llevado a un repunte en los casos y ahora se habla de que cada día hay más casos nuevos que el día anterior y que hasta agosto se prevé que se llegue al punto máximo.

Las necesarias pruebas y los indispensables cubrebocas siguen siendo esenciales. Pero también lo es que se cambie la estrategia. El objetivo real no puede seguir siendo que tengamos camas disponibles; ese es un objetivo falso, equivocado; el objetivo real es terminar con la transmisión del virus. Por ello las pruebas para que se pueda intervenir exitosamente en los casos y sus contactos, por eso también la reciprocidad, la solidaridad de cuidarnos todos con el cubrebocas.

Ante la ausencia de liderazgo federal, este Congreso debe poner el ejemplo. Debemos planear la manera en que saldremos adelante. Debemos poner a la investigación y desarrollo como pilares de la estrategia, la salud y preservar las vidas no es un obstáculo para reactivar la economía. La creatividad y las nuevas formas de hacer economía y comercio son ventajas que se deben explotar, pero sin duda uno de los aspectos más brillantes de esta pandemia ha sido la colaboración científica, las universidades, gobiernos, empresas, organismos multilaterales todos han trabajado juntos a un ritmo sin precedentes.

Ya hay 10 vacunas en fase de ensayos clínicos eso significa que en menos de un año tendremos la cura lista. Por ello es fundamental que tengamos los recursos y las previsiones presupuestales para que podamos adquirir las vacunas. Hay que adelantarnos a los hechos y no como hemos estado haciendo que vamos tres pasos atrás. Esta iniciativa reforma la ley de salud del estado para que en el capítulo de enfermedades prioritarias se incluya al coronavirus y de esta manera se organice la estrategia para superar esta pandemia exitosamente:

- I. Periodo de vacunación para erradicar al Covid-19;
- II. Investigación y desarrollo científico en el estudio de la pandemia;
- III. Diseño y ejecución de programas y herramientas como apps de prevención, diagnóstico, tratamiento y atención médica del coronavirus;
- IV. Realizar campañas de información sobre las medidas a adoptar derivadas de la pandemia;
- V. Mapear las zonas de riesgo en el estado y las medidas sanitarias que se deben tomar;
- VI. Realizar campañas para la donación de plasma de pacientes recuperados de Covid-19;

Entre otras, son las medidas que en ley se establecerán para lograr el objetivo real de erradicar el virus.

Por lo anteriormente expuesto es que someto consideración de esta Soberanía la aprobación del siguiente Proyecto de

DECRETO

Artículo Único. Se adiciona el Capítulo II “Coronavirus COVID-19” con los artículos que lo integran: 266 y 267, de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 266. Se considera como paciente con coronavirus Covid-19, a todo aquel que presente positivo a cualquiera de las dos tipos de pruebas de utilidad diagnóstica: las basadas en la detección del virus (RNA o antígeno viral) y las basadas en la detección de anticuerpos (IgM o IgG) frente al virus.

Artículo 267. El estado a través de las autoridades sanitarias promoverá la atención médica para la prevención, detección oportuna y atención integral de la enfermedad, así como la transparencia en el uso de los recursos presupuestales que deberán destinarse para:

- VII. Periodo de vacunación para erradicar al COVID-19;
- VIII. Investigación y desarrollo científico en el estudio de la pandemia;

- IX. Diseño y ejecución de programas y herramientas como apps de prevención, diagnóstico, tratamiento y atención médica del coronavirus;
- X. Realizar campañas de información sobre las medidas a adoptar derivadas de la pandemia;
- XI. Mapear las zonas de riesgo en el estado y las medidas sanitarias que se deben tomar;
- XII. Realizar campañas para la donación de plasma de pacientes recuperados de COVID-19;
- XIII. Las demás que sean necesarias para la atención médica de la enfermedad.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se manda se publique y observe para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 2 de julio de 2020

Atentamente

Dip. Octavio Ocampo Córdova



— 2020 —

**“AÑO DEL 50 ANIVERSARIO LUCTUOSO
DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO”**



L X X I V
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx